ACTA No 181

FECHA: 17 de julio de 2023

HORA: 4:30 pm

LUGAR: Comunidad de cuidado- Gratitud

TEMA: Entrega de cargo y socialización anexo técnico modificaciones contractuales convenio 7462-2021 Y Socialización modificación No. 2. Adición, prorroga y modificación convenio 7462-2021

ASISTENTES: Coordinadora: Disneyla Diaz
Tec. Operativa: Sandra Morales
Enfermera jefe: Carolina Ramírez
Aux. Enfermería: Franquil Yohani Mancera Parrado

OBJETIVO: Entregar cargo y socializar el anexo técnico y modificaciones contractuales convenio 7462-2021 para el buen funcionamiento del servicio comunidad de cuidado Gratitud

INTRODUCCIÓN:

Dando cumplimiento al proceso de inducción y mejoramiento continua de Comunidad de Cuidado gratitud se realiza la entrega de cargo y la socialización al personal nuevo del anexo técnico y modificaciones contractuales convenio 7462-2022 de la comunidad de cuidado

ORDEN DEL DIA

1. Entrega de cargo auxiliar de enfermería
2. socialización anexo técnico modificaciones contractuales convenio 7462-2021
3. Socialización modificación No.2. Adición, prorroga y modificación convenio 7462-2021

DESARROLLO:

Siendo las 4:30 de la tarde la Coordinadora Disneyla Diaz, empieza la entrega de cargo y la socialización del anexo técnico y las modificaciones contractuales con el personal que ingresa este mes y se le socializa la dinámica del servicio con el anexo técnico para el funcionamiento de la Comunidad de cuidado Gratitud se hace la revisión y documentación de la operatividad y diferentes acciones y actividades a desarrollar respondiendo a la garantía de derechos de las Personas Mayores.

Funciones auxiliares de enfermería

1. Realizar actividades de cuidado que aporten a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo el autocuidado y el mantenimiento de los patrones funcionales, según las recomendaciones establecidas en el plan de cuidado de enfermería; respetando las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de cada participante del servicio.

2. Diligenciar correctamente todos los formatos pertinentes al área y dar cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para tal fin.

3. Realizar trámites relacionados con hospitalización, interconsulta y medicamentos, para garantizarla atención en salud de las Personas Mayores vinculadas a la institución.

4. Apoyar la administración de los medicamentos de manera oportuna bajo la supervisión de la-el enfermera-o jefe, cumpliendo con los “10 correctos” que se encuentran estipulados en el paquete institucional “Mejorar la Seguridad en la utilización de medicamentos” de la Guía Técnica Buenas prácticas para la seguridad del paciente en atención del Salud del Ministerio de Salud y de Protección Social.

5. Tener conocimiento del tipo de dieta que se le debe suministrar a cada una de las personas mayores atendidas.
Garantizar la asistencia alimentaria permanente a las personas mayores que así lo requieran.

7. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos, protocolos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones
adelantadas con las personas mayores, que hagan alusión al tema de enfermería.

8. Recibir, reportar, clasificar, registrar y verificar la información correspondiente a los cambios de turno, garantizando la continuidad de las tareas y cumpliendo con la programación de turnos y actividades establecidas, de acuerdo con las necesidades institucionales.

9. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el
Gobierno Nacional.

SOCIALIZACIÓN ANEXO TÉCNICO

Con respecto al área de nutrición se dice:

El componente de nutrición y salubridad comprende los siguientes subcomponentes:

- Subcomponente aporte nutricional y alimentario.
- Subcomponente vigilancia nutricional.
- Subcomponente promoción de estilos de vida saludable.
- Subcomponente salubridad.

SUBCOMPONENTE APORTE NUTRICIONAL Y ALIMENTARIO:

Las personas mayores en la modalidad comunidad de cuidado (Centros de Protección Social) recibirán el 100% del requerimiento diario de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana (población adulta mayor de 60 años y más), a través del suministro de cinco (5) tiempos de comida, distribuidos así: desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena.

HORARIOS TIEMPOS DE COMIDA

No.	TIEMPO DE COMIDA	HORA DE SERVIDO
1	Bebida caliente (tinto o aromática) Desayuno	06:00 a.m. a 07:00 a.m. 07:30 a.m. a 08:30 a.m.
2	Nueves	10:00 a.m. a 10:30 a.m.
3	Almuerzo	12.00 p.m. a 01:00 p.m.
4	Onces	03:00 p.m. a 03:30 p.m.
5	Cena	05.30 p.m. a 07:00 p.m.

INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que los alimentos como frutas, verduras y tubérculos, no se encuentran en períodos de cosecha durante todo el año, la SDIS autoriza al asociado a realizar máximo cuatro (4) intercambios a la semana de frutas, verduras o tubérculos. Se aclara que los intercambios propuestos deben encontrarse entre el mismo grupo de alimentos, es decir, no se puede cambiar tubérculo por fruta o verdura o viceversa, y manteniendo el tipo de preparación establecida en cada uno de los menús. Los intercambios deben ser propuestos por el profesional Nutricionista Dietista del asociado

SUBCOMPONENTE VIGILANCIA NUTRICIONAL.

Evaluación de ingreso: se realiza al inicio de cada convenio durante el primer mes de atención, si la persona mayor ya se encontraba en atención; para las personas mayores que ingresan nuevas en el servicio, se debe realizar la evaluación de ingreso dentro de la primera semana de estadía en el centro. Dicha evaluación debe contener los datos generales de la persona mayor, antecedentes de salud y alimentarios, datos antropométricos, diagnóstico nutricional, objetivos alimentarios, estrategias de intervención, modificaciones alimentarias propuestas y la periodicidad requerida para los seguimientos; información que debe ser consignada en el formato destinado para tal fin.

Seguimientos: A todas las personas mayores se les debe realizar seguimientos que incluyan toma de datos antropométricos, evaluación del comportamiento alimentario y novedades relacionadas con la evolución de la persona mayor durante la permanencia en el servicio social, el cual deberá ser apoyado por los profesionales del equipo interdisciplinario, y la descripción de las modificaciones alimentarias planeadas a seguir. Los seguimientos nutricionales se realizarán con la siguiente periodicidad:

• A participantes identificados con malnutrición: cada dos (2) meses.

• A participantes identificados con clasificación nutricional normal en la valoración inicial, se realizará seguimiento en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

SUBCOMPONENTE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
El asociado deberá entregar el plan de promoción de estilos de vida saludable, a los treinta (30) días calendario posterior a la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II, a través de los siguientes formatos ubicados en el Sistema integrado de gestión http://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales- documentosasociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-nutriabaste: Formato construcción de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) de estilos de vida saludable (EVS): alimentación, nutrición y actividad física. Teniendo como base para su diligenciamiento el instructivo correspondiente, ubicado en el mismo enlace. Formato cronograma capacitación estilos de vida saludable.
A partir de la aprobación de la estrategia, el asociado deberá desarrollar mensualmente una acción en el marco de la estrategia IEC, según lo planteado en el plan de promoción en estilos de vida saludable, teniendo en cuenta que el último mes se designa para la evaluación de la estrategia.
Junto con el componente de salubridad va de la mano la parte ambiental y se dice lo siguiente:
SUBCOMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

PIGA: Se genero el correo institucional del área ambiental por parte del técnico, Rene Alejandro Pamo Plata, el cual es: ccgratitudsga@gmail.com, esto con el fin de compartir en un drive y llevar el registro y control de los formatos exigidos por el área ambiental de la SDIS.

Se realizará la socialización del PIGA al 100% del talento humano, con el fin de que conozcan el eje estratégico “Cultura Cero si se Puede” y sus programas de: Gestión integral de los residuos, uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles.

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

La SDIS divide la temática de residuos sólidos en cuatro partes: Residuos Sólidos Aprovechables, Residuos Peligrosos, Residuos Especiales y Residuos Hospitalarios o Similares, con el fin de estipular acciones tendientes a la minimización de los impactos negativos ambientales generados en la prestación del servicio social:

1. **Residuos sólidos Aprovechables**: Se socializará e implementará el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS), con el fin de que tanto el personal de la entidad como los participantes conozcan sobre la separación en la fuente y la reducción en la generación de estos residuos bajo los lineamientos de la Resolución 2184 del 2019.
 Así mismo se tendrá el registro y control de los diferentes formatos de gestión de los residuos aprovechables y actividades que se generaran tanto con los funcionarios como con los participantes de la entidad para el seguimiento por parte de los funcionarios de la SDIS.
2. **Residuos Peligrosos:** Se socializará e implementara el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) bajo los lineamientos del Decreto 4741 de 2005, con el fin de garantizar que todas las sustancias, productos y residuos peligrosos que se utilicen o generen en las actividades propias de la entidad, posean su ficha técnica y/u hoja de seguridad, las cuales deberán ser socializadas al 100% del talento humano.

 Así mismo se tendrá el registro y control de los diferentes formatos de gestión de los residuos peligrosos, junto con las actividades que se generaran tanto con los funcionarios como con los participantes de la entidad para el seguimiento por parte de los funcionarios de gestión ambiental de la SDIS.

3. **Residuos Especiales:** Se socializará e implementará el instructivo de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y el Instructivo de Maneja y Disposición Final de Colchones y Colchonetas dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015, Decreto 586 de 2015 y Resolución 472 de 2017.

 Se realizarán los soportes y actas pertinentes sobre la gestión de estos residuos al momento de generarse con el fin del seguimiento por parte de los funcionarios de la SDIS.

4. **Emisiones:** Se diligenciará el formato “huella de carbono” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental donde se tengan en cuenta todos los combustibles, refrigerantes, lubricantes, extintores y aislantes eléctricos utilizados en la prestación del servicio a la Entidad. Para lo anterior, el asociado deberá remitir el archivo de Excel y los soportes correspondientes al Referente Técnico Ambiental de la SDIS, verificando antes de su diligenciamiento la información registrada contemplando cada uno de los equipos que consumen o requieren lo mencionado anteriormente, de manera trimestral o cada vez que se requiera por parte del Equipo de Gestión Ambiental.

5. **Residuos Hospitalarios y Similares**: Según lo establecido en el en el Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 de 2016, se realizará la socialización e implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRH- de la SDIS con el 100% del talento humano para la eficacia del manejo de estos residuos.

 Por ende, se tendrá el registro y control de los diferentes formatos de gestión de los residuos hospitalarios, junto con las actividades que se generaran tanto con los funcionarios como con los participantes de la entidad para el seguimiento por parte de los funcionarios de gestión ambiental de la SDIS.

6. **Vertimientos:** Se socializara con el 100% del talento humano el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas, así como el Instructivo para mejorar la calidad de los vertimientos, dando cumplimiento a

la Resolución 316 de 2018 “Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones” y el Acuerdo 634 de 2015 del Concejo de Bogotá “Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones”

Se generarán las condiciones y los formatos para el registro y control de los AVU con el fin de que el área de gestión ambiental de la SDIS haga el seguimiento de estos residuos.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: Se establecerá e implementará estrategias dirigidas a la optimización del uso del agua y a la conservación del recurso, mediante sistemas ahorradores de agua, jornadas de socialización y campañas dirigidas al talento humano de la unidad operativa. Por otro lado, cumplirá con las actividades, soportes y actas solicitadas por la gestión ambiental de la SDIS las cuales serán verificadas por la supervisión y/o interventoría.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGIA: Se establecerá e implementará estrategias dirigidas a la optimización de la energía y a la conservación del recurso, mediante sistemas ahorradores de luz, jornadas de socialización y campañas dirigidas al talento humano de la unidad operativa. Por otro lado, cumplirá con las actividades, soportes y actas solicitadas por la gestión ambiental de la SDIS las cuales serán verificadas por la supervisión y/o interventoría.

IMPLMENTACION DE PRACTICAS SOSTENIBLES

Se socializará con el 100% del talento humano la política ambiental de la entidad, la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, la Matriz de Riesgos Ambientales, el normograma, el Plan de Movilidad Sostenible establecidos por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS con el fin de disminuir los impactos negativos generados por la prestación de los servicios de la unidad operativa, implementando acciones preventivas y correctivas.

Se suministrarán los soportes y formatos exigidos en donde el asociado deberá atender el proceso de intervención y seguimiento ambiental de acuerdo con los tiempos establecidos por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS.

LINEAMIENTO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: • Fortalecer y potenciar habilidades, capacidades y destrezas de las personas mayores desde la ocupación humana a través de estrategias individuales y grupales que fortalezcan la identidad, autonomía, independencia, libertad, manejo del tiempo libre y/o generación de proyectos de emprendimiento para la construcción o consolidación de su proyecto de vida.

• Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores mediante la atención y cuidado integral en el marco del Modelo de Atención del Servicio Social haciendo efectivos los principios de integralidad, igualdad, diversidad y equidad, definidos en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, propendiendo por el fortalecimiento de la autonomía e independencia, respeto por la dignidad y la libertad de las personas mayores conforme a sus capacidades.

• Fomentar el envejecimiento activo, la transformación de imaginarios, prácticas desfavorables en torno a la vejez y el proceso de envejecimiento, promover prácticas de buen trato y sana convivencia, desarrollando estrategias de corresponsabilidad con sus redes familiares y sociales, a través de la articulación con redes institucionales e instancias de participación ciudadana que potencien la superación de condiciones de vulnerabilidad para su posible reintegro y/o una participación activa en su contexto social.

DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD: El servicio integral de bienestar y cuidado para personas mayores se define como un conjunto de acciones dirigidas a personas mayores de 60 años o más en medio institucional, por medio de las

cuales se desarrollan procesos de bienestar y cuidado encaminados al fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales, los procesos de autonomía y la participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano, favoreciendo la calidad de vida y el envejecimiento activo. A su vez, la modalidad se define como una atención que brinda bienestar social y cuidado integral a personas mayores de 60 años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su alimentación, higiene y vestuario en medio institucionalizado 7 días a la semana, 24 horas al día, brindando los siguientes beneficios:

Alojamiento confortable y seguro
Componente nutricional
Vestuario
Servicio Funerario
Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano
Atención Integral Interdisciplinaria.
Acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria.
Acompañamiento en trámites de salud
Constitución de redes de afecto y apoyo generacionales

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: La modalidad objeto de los presentes convenios, será prestado a las personas mayores (de 60 años o más) en condición de vulnerabilidad social, entendida para esta modalidad como aquellas personas cumplan las siguientes condiciones: - No perciban pensión, ingresos o subsidios económicos. - Se encuentren en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su alimentación, higiene y vestuario. - No sean cotizantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. - No cuenten con título de propiedad de bienes inmuebles propios. - Personas con nivel de dependencia funcional, moderada o severa que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental. - Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio Durante la ejecución del convenio, el asociado velará por la idoneidad de las personas participantes en la modalidad.

En el caso que se evidencie que algún participante del centro no cumpla con todas las condiciones establecidas para la población a la que se dirige la modalidad, el asociado deberá presentar el caso con sus respectivos soportes al equipo de validación de la Subdirección para la Vejez, para iniciar el proceso de egreso de la persona mayor; en donde se establecerá si el egreso requiere seguimiento por parte del operador y durante cuánto tiempo.

INGRESO AL SERVICIO:

El asociado deberá recibir (cuando exista el cupo disponible) a las personas mayores (de 60 años o más) remitidas por el equipo de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez y garantizar una atención integral a la persona mayor durante la permanencia en el servicio. Para el ingreso de la persona mayor al Centro, el asociado debe disponer mínimo de un profesional del equipo psicosocial y un profesional o auxiliar de enfermería. Para los traslados de 10 personas mayores o más, el asociado debe dar cumplimiento al Protocolo de traslado masivos de persona mayor.

PERMANENCIA EN EL SERVICIO:

El asociado deberá cumplir con lo establecido en el Instructivo para la Prestación del Servicio, donde se aclaran los pasos a seguir y documentos de soporte para la correcta prestación del servicio a las personas mayores en la modalidad Comunidad de Cuidado (Centros de Protección Social). Este documento será entregado al asociado previo a la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II. De igual manera, deberá mantener actualizada la estadística sobre la cobertura del Centro, reportando el primer (1) día hábil de cada mes al equipo

administrativo del servicio social de la Subdirección para la Vejez, lo siguiente: ingresos, egresos, traslados realizados a corte del mes anterior al día que está reportando, y listado de personas mayores que se encuentran en la unidad operativa, así como, todos los meses el operador deberá presentar la caracterización en el formato definido con las personas que ingresan al servicio y cada seis meses deberá hacer entrega de la caracterización actualizada de todas las personas participantes del servicio.

COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

La Atención Integral se entiende en los términos definidos el Modelo de Atención Integral a las Personas Mayores - MAIPM, como el modo en que él o la servidor-a público-a concibe, acerca, recibe, acoge, escucha, orienta y acompaña a la ciudadanía, a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias y contando con su participación efectiva; por tanto, esta atención está fundamentada en la habilidad que debe tener la persona que atiende para captar, develar, distinguir, discernir y comprender los varios aspectos de la realidad que están en el trasfondo de la solicitud inicial o problemática evidente; lo anterior con el fin de identificar y situar conjuntamente con el-la ciudadanía, cada aspecto encontrado como factor causal o efecto del mismo y a partir de allí, definir el conjunto de acciones transectoriales a cargo del Estado, la persona y la familia, encaminadas a brindar una respuesta integral tanto de la solicitud inicial como de los nuevos aspectos identificados y relevantes, de tal manera que aporten a la superación de la problemática y así aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la persona, su familia y comunidad.

ATENCIÓN INSTITUCIONAL:

El asociado debe elaborar el Plan de Atención Institucional–PAI, teniendo en cuenta la guía entregada por el equipo técnico del servicio, el cual debe contemplar acciones interdisciplinarias donde desarrollen los ejes y líneas del modelo de atención del Servicio; éste se presentará en comité técnico durante el primer mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II, el cual revisará y aprobará la información allegada, sin embargo el asociado deberá garantizar la realización de actividades en el marco de los ejes de atención durante este tiempo, para lo cual, presentará un cronograma desde el inicio del convenio que dé cuenta de las acciones a realizar, el cumplimiento de este será verificado por la supervisión y/o interventoría del convenio. El Plan de Atención Institucional -PAI, debe ser elaborado de manera conjunta con las personas mayores en mesas de trabajo que garanticen una metodología participativa que permita llegar a consensos sobre las actividades propuestas.

EJES Y LÍNEAS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO:

EJES	**LINEAS DE ATENCIÓN:**
OCUPACIÓN HUMANA:	- Lenguajes para la identidad - Movilizando capacidades - Espacios para la realización
CUIDADO INTEGRAL	- Cuerpo y mente - Identidad afectividad y sexualidad - Entornos amigables y seguros - Respiro a cuidadores
FAMILIA, PARTICIPACIÓN Y REDES	- Familia

- Participación
- Redes
- Convivencia

La socialización del anexo técnico permitió que el equipo interdisciplinar procediera a generar un acercamiento al alcance de la operatividad y acciones que permiten el cumplimiento de cada estructura y dimensión establecida, donde las Personas Mayores logren promover y mantener sus ejercicios y prácticas de autonomía e independencia.

Se continúa con la socialización del modelo de atención: "Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social". Se establece manejo por profesional de acuerdo a lo establecido en los marcos de referencia, servicio social, ejes y líneas de atención dentro del modelo para lo cual se desarrolla propuesta de actividades y organización de rutinas diarias dentro del cronograma mensual para el mes presente.

· Adicionalmente durante la jornada se establecen turnos entre profesionales para fines de semana que permitan dar cubrimiento y respuesta a oportuna a las necesidades del centro operativo.

· Seguimiento y conducto regular establecido por el centro operativo para el manejo de situaciones presentes durante el convenio.

· Se establecen pautas de buena convivencia entre personal operativo.

Se realiza énfasis en cada una de las funciones y responsabilidades del personal operativo para la adecuada prestación del servicio dentro del centro

MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONVENIO 7462-2021

OBJETO CONTRACTUAL: brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculosfamiliares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política publica social para elenvejecimiento y la vejez.

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente tiene por objeto: desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, así como los enfoques de género y diferencial. Dentro de sus metas se encuentra atender a 2800 personas en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada, por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores. De esta forma se contribuye con la meta Plan de Desarrollo consistente en: "Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 0726 del 24 de mayo de 2021 se adjudicaron 50 cupos en la modalidad moderada a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, generando como consecuencia la suscripción del convenio de asociación No. 7462 de 2021, donde se contemplaron, dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los recursos necesarios para financiar la operación de la unidad operativa durante dicha anualidad. No obstante, en el marco de la ejecución se presentaron recursos sin ejecutar por novedades habituales en la ejecución generando con ello la constitución de reservas presupuestales que con corte al 30 de abril de 2022 las cuales fueron giradas de conformidad

TABLA No. 3. VALORES UNITARIOS Y CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

ITEM	Cantidad	Valores Unitarios Mensuales 2021	Valores Unitarios Mensuales 2022	Aumento Valores Unitarios Mensuales (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
COSTOS FIJOS						
Talento humano (*) (cantidad * 12 meses * aumento valores unitarios)**						
Coordinador (a)	1	$ 4.563.000	$ 4.819.440	$ 256.440	5,62%	3.077.280
Profesional en Enfermería	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Nutrición	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Psicología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Fisioterapia.	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Gerontología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en TerapiaOcupacional	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico operativo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Auxiliar de enfermería	12	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	17.585.568
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Archivo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Gastronomía	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Operario-a de cocina	4	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	4.990.560
Auxiliar de serviciogenerales	5	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	6.238.200
(50 cupos * 12 meses * aumento valores unitarios)						
Espacio físico funcional	50	$ 490.827	$ 518.411	$ 27.584	5,62%	16.550.400
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	50	$ 133.520	$ 141.023	$ 7.503	5,62%	4.501.800
Bienes consumibles	50	$ 95.383	$ 100.743	$ 5.360	5,62%	3.216.000
Elementos de aseoinstitucional	50	$ 55.059	$ 58.153	$ 3.094	5,62%	1.856.400
Servicios funerarios	50	$ 41.689	$ 44.031	$ 2.342	5,62%	1.405.200
(12 meses * aumento valores unitarios)						
Transporte		$ 13.125.422	$ 13.863.070	$ 737.648	5,62%	8.851.776
Vigilancia **(*)**		$ 8.634.631	$ 9.504.000	$ 869.369	10,07%	10.432.428
Absorbentes y otros elementos de cuidado **(15 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)**						
Absorbentes y otros elementos de cuidado	15	$ 3.328	$ 3.515	$ 187	5,62%	1.023.825
Costos variables (50 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)						
Elementos de aseo personal	50	$ 3.062	$ 3.234	$ 172	5,62%	3.139.000
Alimentos	50	$ 21.369	$ 22.569	$ 1.200	5,62%	21.900.000
(cantidad * 50 cupos * aumento valores unitarios)						
Vestuario	2	$ 419.630	$ 443.213	$ 23.583	5,62%	2.358.300

Elementos emergencia COVID 19	12	$ 129.107	$ 136.362	$ 7.255	5,62%	4.353.000
(cantidad * aumento valores unitarios)						
Iniciativas productivas	5	$ 2.000.000	$ 2.112.400	$ 112.400	5.62%	562.000
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA						**139.137.281**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, el cual corresponde a un porcentaje de 10,07% y en la que se determinaron los valores de dicho serviciopara el año 2022, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

(**) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62% (***) Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral

2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio. para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC, En relación con la estructura de costospara el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no se variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

Por lo tanto, los valores calculados en la estructura de costos del aumento reconocimiento por IPCy ajuste rubro vigilancia, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)**
de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONESDOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE**
($118.266.691) que equivale al 85% y el asociado **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOSSETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590)** que equivale en especieal 15 % de conformidad con los porcentajes de participación suscritos en el convenio de asociación.

AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE RECONOCEN COMO MINIMOS

En el Anexo técnico del Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se establecen los elementos mínimos para garantizar la atención integral y cumplir con lo estipulado en el Plan deAtención Institucional e Individual de cada persona mayor; durante la ejecución del convenio parasu cumplimiento, se llevan a cabo una serie de actividades que involucran el uso de dichos elementos, es así, como el equipo interdisciplinario del centro y desde el ejercicio de la supervisión, se evidencia que es necesario ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos dentro de las tablas de elementos que hacen parte del anexo técnico, para que de esta manera, se pueda tener mayor diversidad de actividades conforme a los gustos e intereses de las personas mayores.

Se hace necesario aclarar que frente a los perfiles del talento humano respecto a las homologaciones y equivalencias es preciso señalar la aplicabilidad del Decreto Nacional No.1083de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE

Teniendo en cuenta que dentro de la modalidad Comunidad de Cuidado se realizan ingresos por situaciones de emergencia, bajo las causales de desalojos, lanzamientos, sellamiento de hogares geriátricos-gerontológicos, medidas de protección, medidas provisionales y/o fallo de tutela, extravío de la persona mayor, catástrofes naturales y que el Centro de recepción para estos casos era la Comunidad de Cuidado Bosque Popular, la cual fue trasladada en el mes de marzo de 2022, limitando su capacidad de atender todos los ingresos por emergencia que se llevan a cabo, se crea la necesidad de que todos los centros de comunidad de cuidado tengan la capacidad de recibir ingresos de personas mayores por situaciones de emergencia, conformecon la cobertura de cada unidad operativa, para lo cual es necesario que dentro del anexo técnico se encuentre la posibilidad de diligenciar la ficha SIRBE cuando esto suceda.

ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se estáejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades
si modificatorio que se encuentran dadas las condiciones técnicas,financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, por lo que se considera necesario y convenienteefectuar el presente OTRO SI MODIFICATORIO al convenio de asociación.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 7462 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 43,10%** con corte al 31 de mayo de 2022 y **financiera del 38,57%** con corte al 30 de abril del 2022, esta última es menor, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS,generando que la ejecución física siembre sea superior a la financiera durante la ejecución del convenio. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación, por parte del asociado

NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos parauso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentestamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentestamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras yactividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles,botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE

Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Tornes de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:
NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura decostos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Cremas anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

NOTAS:

Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se debenencontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estosserá a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementosde aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

Se resuelven dudas y se da por terminado la reunión del día.

SOCIALIZACIÓN MODIFICACIÓN NO. 2. ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO 7462-2021

CONSIDERACIONES: Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación. Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OTROSÍ MODIFICATORIO: Se modifica estructura por reconocimiento de costos frente al alza en el valor de los ítems o rubros de Talento Humano, Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, y Vestuario que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el estudio previo numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación en el que indica en la Nota 1,: "(…)La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente (…) durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (Subrayado fuera de texto original).

2. PRORROGAR: el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO, hasta el 31 de enero de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

3. REDISTRIBUIR: recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.443.965.132) de los cuales la SDIS aporta en dinero MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

SESENTA Y NUEVE ($1.163.564.769) y el asociado aporta en especie DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($280.400.363).

4. ADICIONAR: el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462-2021, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.573.940.705) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.337.849.599) que equivale al 85,00% de participación y el asociado aportará en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($236.091.106), que equivale al 15,00%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 -2021, manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así: RESPALDO PRESUPUESTAL No. DE CDP VIGENCIA NO. DE PROYECTO DESCRIPCIÓN DEL RUBRO VALOR CDP VALOR AFECTADO CDP 8120 2023 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente. $1.340.000.000 $1.337.849.599 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.337.849.599). SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

5. MODIFICAR CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. No. 7462-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.566.826.280), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: - La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.581.802.338) que equivale al 85,00% de participación, y - El Asociado aporta en especie la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($985.023.942) que equivale al 15,00%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 -2021.

6. INCLUIR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, a partir del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022. Por lo tanto, la estructura de costos para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024 tiene un valor total de TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.017.905.837), de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.501.414.368) y el asociado aporta en especie la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($516.491.469).

7. GARANTIAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

8. Que EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

9. Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.

10. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Disneyla Diaz	Coordinadora	Comunidad de Cuidado Gratitud	
Sandra Morales	Técnica Operativa	Comunidad de Cuidado Gratitud	
Carolina Ramírez	Enfermera jefe	Comunidad de Cuidado Gratitud	

Elaboro: Sandra Morales.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 0 Fecha: Memo I2020035152 – 17/12/2020 Página: 1 de 1

Tema: Socialización Anexo técnico y ENTREGA DE CARGO Lugar: C.C. GRATITUD Fecha y hora: Julio 17.2023 HORA 4:30 PM

Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo electrónico	Teléfono y Ext. / Celular	Firma
1	Franquil Yohani Mancera Parrado	80.391.328	Comunidad Cuidado Gratitud	Aux. de enfermería	Juancho352006@hotmail.com	3144717304	

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Escaneado con CamScanner

FECHA: **17 de julio de 2023**	**REGISTRO FOTOGRAFICO** **ENTREGA DE CARGO** **SOCIALIZACION ANEXO TECNICO**	**RESPONSABLE.** **SANDRA MORALES**





Escaneado con CamScanner